



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

9175 CONVOCATORIA CONCESION SUBVENCIONES A EMPRESAS Y AUTONOMOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON MOTIVO DEL COVID-19. EJERCICIO 2021

CONVOCATORIA CONCESION SUBVENCIONES A EMPRESAS Y AUTONOMOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON MOTIVO DEL COVID-19. EJERCICIO 2021

BDNS(Identif.):579546

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579546>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios/as:

Autónomos y/o empresas, cualquiera que sea su forma jurídica (a excepción de las comunidades de bienes, UTE, u otras que no tengan personalidad jurídica) y que realicen su actividad económica en el municipio de San Vicente del Raspeig, con independencia de cuál sea su domicilio fiscal. Se financiarán los gastos derivados de aquellos contratos formalizados a partir del 14 de marzo del 2020, fecha en que se declaró el Estado de Alarma (según RD 463/2020). Los citados contratos deberán tener una duración igual o superior a tres meses y , como mínimo, de veinte horas semanales, debiendo formalizarse con personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo, de manera ininterrumpida, durante al menos los tres meses anteriores a dicha contratación.



Segundo. Finalidad:

Fomentar la contratación de personas desempleadas, por autónomos y/o empresas que realicen su actividad económica en el ámbito territorial de San Vicente del Raspeig, favoreciendo así, la generación de empleo en el municipio.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015)

.../...

Cuarto. Importe:

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de ciento veinte mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 2410 47001 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para el año 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP

San Vicente del Raspeig 11-08-2021

Firmante: LA ALCALDESA EN FUNCIONES. M^a ASUNCIÓN PARIS QUESADA